



**PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA OFICINA DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA DEL ARARTEKO CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018 ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DEL PARLAMENTO VASCO**

Vitoria-Gasteiz, 2019ko ekainaren 3a

Eguerdi on. Oraingo honetan, Arartekoak 2018an egin dituen jarduera jakin batzuk azalduko dizkizuet, hain zuzen ere, Haur eta Nerabeentzako Bulegoarekin zerikusia dutenak. Horien berri ematen da gure urteko txostenarekin batera prestatzen dugun berriazko txostenean.

El **número de expedientes de queja** en los que, de manera expresa, se cita la presencia o se encuentran implicados niños, niñas y adolescentes alcanza en 2018 la cifra de 729 que, respecto a la totalidad de los presentados en la institución del Ararteko supone el 27,97% de éstos. En cuanto a las **temáticas trasladadas** en los mismos, algo más del 41% tienen relación con las condiciones materiales que permitan a los niños y niñas un nivel de vida adecuado, concretamente con cuestiones vinculadas a los sistemas de garantía de ingresos y de vivienda. Otro 38% se refiere a problemas en el sistema educativo y el 21% restante se reparte en porcentajes, ya siempre por debajo del 5%, entre los ámbitos de los servicios sociales (5% de infancia en desprotección y 0,5% dependencia), las políticas de apoyo a las familias (4,5%), el sistema de salud (4%), actuaciones de los servicios de la administración de justicia (2%), el deporte escolar (1,5%) y otros ámbitos ya de carácter muy residual.

Trascendiendo lo cuantitativo, comenzamos por señalar que, en lo tocante a lo que el Comité de los Derechos del Niño denomina **medidas generales de aplicación**, se han producido avances en el ámbito legislativo con la aprobación de algunos decretos que regulan servicios y programas, continuando pendiente (aunque prevista para 2019) la actualización de la legislación vasca de protección a la infancia.

Sin novedades en el ámbito presupuestario, la respuesta a la persistente demanda de un Plan de Infancia ha venido incardinada en el IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias 2018-2022. A pesar de formularse en el marco de las políticas de familia y, en este sentido, no responder íntegramente a la reclamación formulada por esta y otras instituciones de disponer de un plan rector específico de las políticas de infancia, ha de reconocerse que el diagnóstico, el marco referencial de derechos, la perspectiva y los principios de actuación expuestos son los que se han venido señalando como idóneos para un plan de infancia y adolescencia por el Ararteko y que la existencia de un eje específico (“Promover el bienestar de la infancia y la adolescencia”), con objetivos cualitativa y cuantitativamente interesantes, inclinan a valorar positivamente la propuesta.

En el ámbito local también se han aprobado algunos Planes de Infancia con vocación de integralidad, en lo que se puede considerar una tendencia creciente.

En cuanto a los principios generales y, en concreto, al **interés superior del niño y la niña**, el Ararteko valora positivamente y comparte los argumentos expuestos en la iniciativa del Departamento de Empleo y Políticas Sociales de Gobierno Vasco de solicitar la inclusión de la evaluación del impacto normativo en la infancia a la *Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General*. No obstante, dado que este proceso llevará su tiempo, sería deseable la articulación de fórmulas transitorias, como pudiera ser la adopción por parte del Consejo de Gobierno de un acuerdo por el cual todos los departamentos se comprometieran a realizar el citado informe desde ese momento.

Haurrek eskubidea dute entzunak izateko eta beraien iritzia aintzat hartua izateko. Eskubide hori gero eta gehiago ezagutzen, aipatzen eta eskatzen da, eta, horren ondorioz, parte hartzeko lekuak, egiturak eta erakundeak sortzen dira. Askotan, haur eta nerabeentzako herri-planak egitearekin batera, Euskadin geroz eta udalerrri gehiagotan, haurren kontseiluak edo horien tankerako organoak sortzen ari dira. Hala ere, nahiz eta hori hala izan, ez dugu ahaztu behar mugimendu hasi berria dela eta horrek ez duela eragozten zenbait gauza eskatzen jarraitzea (parte hartzeko bide benetakoak eta egonkorrak; haur eta nerabeei entzuteko denbora; tresna egokiak; metodologia erakargarriak; eta abar), adingabeek beren bizitzetan eragina duten arloetan parte hartuko dutela bermatzeko.

Bereizkeriarik ez egiteko printzipioari buruz, aipagarria da ijito herriaren familietako seme-alaba batzuen bizitza oraindik ere oso zaila dela; 2018an zailtasun horrek zerikusia izan du etxebizitza alokatzearekin (horrek ondorio kaltegarriak izan ditu diru-sarrerak bermatzeko sistemako prestazioak jaso edo mantentzeko orduan) eta gizartearen gaitzespenarekin. Familia atzerritarren umeek ez dute espresuki salatu bereizkeria egoerarik, baina Arartekoaren jardueraren hainbat arlotan islatuta geratu da arazo gehiago izaten dituztela beren eskubide guztiak gauzatzeko: prekariotasun ekonomiko handiagoa bizi dute; gizartean egoera txarrean bizi diren ikasleak ikastetxe jakin batzuetan pilatzeko arriskua dago; futbol federatuan aritzeko oztopoak daude, e.a.

En cuanto al **derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo**, junto al reconocimiento del gran valor que el Sistema Vasco de Garantía de Ingresos tiene para la contención de los niveles de pobreza y precariedad económica en Euskadi es imprescindible recordar la importante presencia de personas menores de edad en los hogares que encuentran dificultades para la cobertura de sus necesidades básicas y, entre estos, en familias en situación de mayor vulnerabilidad aún por haber sido objeto de denegación, suspensión o extinción de sus prestaciones económicas, que son el grueso de las reclamaciones analizadas por esta institución.

Entre los principales asuntos en los que persisten las opiniones divergentes con el departamento competente y que afectan a familias con niños y niñas se refieren a la forma de acreditar el requisito de la residencia efectiva y la falta de recursos económicos; el rechazo a un empleo; las salidas de la CAPV o, entre otras más, la de la interpretación extensiva del requisito de hacer valer un derecho de contenido económico (por ejemplo, la pensión de alimentos).

En el ámbito de la vivienda, las intervenciones realizadas con familias con hijos e hijas atienden, principalmente, a dos cuestiones: situaciones de sobreocupación importantes en viviendas de alquiler público, normalmente por el nacimiento de hijos e hijas; impago de alquileres y sus consiguientes procedimientos de desahucio.

En todo caso, de nuevo el IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias se considera una buena noticia, en la medida en que incorpora una apuesta clara por abordar el fenómeno de la pobreza infantil desde las claves de la desigualdad infantil y la reproducción intergeneracional de la pobreza y el paradigma de la inversión en infancia. Sólo queda confirmar que estas intenciones y propuestas obtengan los resultados que se proponen, por lo que serán objeto de especial seguimiento en el período comprometido por el Plan.

En relación con el **derecho a la educación**, no hay novedades reseñables respecto a lo expuesto en años anteriores en los motivos relacionados con la admisión del alumnado, las necesidades educativas especiales, las becas y otras ayudas al estudio, los comedores y el transporte escolar. Se excepciona de esta afirmación la resolución emitida por el Ararteko respecto a la conveniencia de tomar en consideración la voluntad de las familias a la hora de decidir la escolarización de hermanos gemelos o mellizos, bien en una misma aula o bien en aulas distintas.

Se mantiene el seguimiento de otra situación ya conocida y que afecta a un número importante de niños, niñas y adolescentes. Nos referimos a las dificultades de acceso a la formación profesional de aquellos chicos y chicas que, por diversas razones, no han tenido contacto o han abandonado prematuramente el sistema educativo.

Una última cuestión ineludible al referirnos al ámbito educativo es la de la convivencia escolar o, como venimos definiéndola en diversos documentos, la configuración de los centros educativos como lugares seguros y respetuosos con la diversidad, en los que no haya lugar para las conductas violentas, denigrantes o, en definitiva, contrarias a los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa. Aunque siguen llegando algunas quejas por este motivo, en ninguna de ellas se ha concluido que la actuación de la administración (en este caso, los centros educativos o la inspección educativa) haya sido incorrecta, aunque se aprecie que las medidas adoptadas no lo han sido a total satisfacción de

las personas denunciantes de los hechos. Los motivos de esta insatisfacción, incluso la constatación y reconocimiento del dolor percibido, podrían ser elementos a considerar (si no lo están siendo ya) por la Iniciativa Bizikasi.

Las reclamaciones relacionadas con la atención prestada por los **servicios sociales** municipales, esto es, con la atención primaria y situaciones de desprotección leves y moderadas, tienen por motivo principal la falta de respuesta de estos a demandas de información y orientación o la eventual falta de resultados de la intervención del programa socioeducativo. Es este el momento de volver a insistir en la necesaria intervención en las etapas más incipientes de las situaciones de desprotección y el trascendente papel de la intervención socioeducativa, especialmente en contextos de desventaja social y dificultades parentales.

El principal foco de atención en relación con los servicios de atención secundaria, de competencia foral, ha sido, un año más, la atención prestada a los menores extranjeros sin referentes familiares. A este respecto hay que comenzar recordando que, desde finales de 2016 y, de manera más intensa, a partir del verano de 2017, el número de menores que han llegado a Euskadi se ha incrementado de forma notable y acelerada. Trascendiendo el aspecto meramente cuantitativo, el Ararteko viene realizando desde hace años un seguimiento cercano a la realidad de los menores extranjeros no acompañados que llegan al territorio de Euskadi desde la perspectiva que le es propia: la garantía del respeto a los derechos de estos chicos en la atención que se les presta como adolescentes en situación de desamparo desde las administraciones competentes, seguimiento que le permite concluir algunos de los retos aún pendientes en este ámbito: la imprescindible dotación de más plazas para la primera acogida y, de forma derivada, para el desarrollo de los programas de preparación a la emancipación y emancipación; el necesario cuidado del equipo profesional de los centros; la elaboración de planes educativos individuales; y el cuidado en la información que se facilita a las personas recién llegadas, entre otros.

Pero las dificultades no sólo hacen referencia al propio sistema de servicios sociales, sino que apuntan a otros servicios y administraciones en la medida en que se refieren a tres cuestiones: la demora en los procesos de regulación administrativa; la ausencia de una propuesta educativa, formativa o de cualificación acorde a las necesidades de estos chicos; la débil e insuficiente respuesta pública a los procesos de emancipación y al soporte una vez alcanzada la mayoría de edad y salida de los servicios residenciales para infancia en desprotección.

Por lo demás, continúan llegando quejas con motivo del desacuerdo con la declaración de desamparo de hijos o hijas, la valoración de adecuación como familia acogedora, las decisiones adoptadas por los servicios forales –sus tutores– respecto al menor o menores acogidos o la actuación de algunos organismos acreditados para la Adopción Internacional. En la red de acogimiento residencial,

tensionada de manera notable por las necesidades de atención a los menores extranjeros, se han investigado algunos episodios de agresión, bien entre compañeros, bien a profesionales.

Urge avanzar en los desarrollos de los distintos acuerdos y pactos suscritos (en general, con amplísimos consensos) para la mejora de la atención a las víctimas de la violencia de género, donde ya nadie duda que se encuentran los niños y niñas expuestos a ella. La visibilidad alcanzada por esta realidad es reclamable de igual manera para el abuso sexual infantil, largamente ignorado y cuya presencia dramática se impone a nuestros ojos, haciendo ya inevitable enfrentar los retos vigentes para una respuesta eficaz a su prevención, detección e intervención, así como al tratamiento para la recuperación de las víctimas. En esta línea, como saben, esta institución viene trabajando a lo largo del presente año en la elaboración de un Protocolo Interinstitucional. Por otra parte, es esta una necesidad ya conocida por este Parlamento, como se deriva del Acuerdo y ponencia adoptados el pasado jueves.

En lo tocante al **derecho a una familia protectora**, el Ararteko desea reiterar la necesidad de integrar en todas las políticas públicas la perspectiva de apoyo a las familias, dirección en la que en 2018 se han observado algunos avances. Quedan, no obstante, ámbitos de mejora en cuestiones como: dotar de un estatuto específico a las familias monoparentales, con objeto de dar una respuesta adecuada a sus necesidades singulares; clarificar, agilizar y lograr una simplificación de la tramitación administrativa de las ayudas económicas por hijos e hijas y las ayudas a la conciliación, haciéndolas más accesible a la ciudadanía y facilitando una tramitación lo más automatizada posible de estas ayudas; mejorar los criterios de gestión de los títulos de familia numerosa para las familias con progenitores separados o familias reconstituidas; continuar incrementando la inversión económica en las familias con hijos e hijas, especialmente con medidas fiscales; incrementar y mejorar los servicios públicos y recursos destinados a apoyar a las familias.

El interés superior del menor y su derecho a contar con ambos progenitores en su desarrollo, aún en los casos de ruptura de la pareja, está en la base de la propuesta del Ararteko de promover una reflexión para la eventual implantación en Euskadi de la coordinación de parentalidad, ya contemplada y en funcionamiento en otras comunidades autónomas. Se trata de una figura experta que interviene en los procedimientos de ruptura de pareja con niños y niñas a su cargo, siempre bajo la dirección y al servicio de la autoridad judicial, para normalizar y pacificar las relaciones conflictivas entre los progenitores con el fin de facilitar la resolución de disputas en los aspectos cotidianos regulados por el Plan de Parentalidad que se haya adoptado, todo ello en aras de preservar los derechos de sus hijos e hijas comunes.

Si se descartan algunas quejas relativas a dificultades de acceso a la atención sanitaria por parte de mujeres extranjeras embarazadas (con el consiguiente riesgo para la salud sus hijos e hijas), a las que se ha dado solución en todos los casos, la principal preocupación del Ararteko en lo concerniente al **derecho a la salud** de niños y niñas continúa siendo la atención a la salud mental infanto-juvenil. La actividad de la Oficina de Infancia y Adolescencia ha sido intensa en 2018 en este tema, tanto por la relación de colaboración mantenida con organizaciones sociales de personas y/o familiares de personas con enfermedad mental, como por haber sido el objeto de trabajo de la Red Europea de Defensorías de Infancia ENOC, en la que la Oficina se encuentra integrada. Entre los resultados de este trabajo encontramos recomendaciones relacionadas con las necesarias estrategias de salud, desarrollos normativos y técnicos basados en derechos (humanos) de los niños y las niñas, fórmulas para combatir del estigma, promoción de escuelas inclusivas y saludables, y el desarrollo de servicios especializados, multidisciplinares y con enfoque comunitario. Como colofón a este apartado cabría insistir en la imperiosa necesidad de que los distintos sistemas públicos y los distintos niveles que han de operar en esta materia con el fin de atender de manera integral y multidisciplinar a los niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental, se encuentren debidamente coordinadas y garanticen una efectiva continuidad asistencial.

En el ámbito de la administración de **justicia**, mencionar la visita de inspección a un recurso socioeducativo para cumplimiento de medidas judiciales y el seguimiento del despliegue de la red de puntos de encuentro familiar por derivación judicial y de la actividad en torno a la determinación de la edad de menores extranjeros indocumentados.

Bukatzer a noa. **Jokorako, atsedenerako eta jolas- nahiz olgeta-jardueretarako eskubidea** dela eta, pedagogoen eta pediatren ohartarazi dutenez, neska-mutilak gutxi jolasten dira gaur egun, oso gutxi jolasten dira naturaltasunez eta kanpoan. Jolasa funtsezkoa da osasuntsu hazi daitezen, eta kontu honetan garrantzitsuena ez da jostailuz inguratuta egotea, baizik eta jolasteko tokiak, denbora eta jolaskideak izatea.

Berriro ere 2018ko kexetan azaldu diren gaiei erreparatuz, guztiek eskola-kirolarekin dute zerikusia. Kexa horietatik askok ezaugarri berbera dute: dirudienez, kirol ezagunenetako batzuetan, norabide desberdina hartzen ari da neska-mutilek egiten duten kirola; izan ere, kirola egitea gehienbat lehiaketa-errendimendura dago bideratuta, eta ez hainbeste hezkuntza-balioetara eta parte hartzera, nahiz eta horiek diren kirola izateko arrazoiak.

Eskerrik asko zuen arretagatik. Zuen esanetara jartzen naiz, nire lantaldeko kideekin batera, egoki iruditzen zaizkizuen galderei erantzuteko.

Eskerrik asko.